



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., noviembre 22 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria, decisión que en sede de casación FUE CASADA y en sede de instancia se modificó y revocó parcialmente la sentencia de primer grado, al igual que se adicionó la misma e impartiendo costas de primera instancia a cargo de la demandada, sin costas en la alzada. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00010 00			
DEMANDANTE	Gustavo Adolfo Pulido Obregozo	C.C. No.	79.332.862
DEMANDADO	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de UN MILLON DE PESOS MLC (\$1.000.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante::

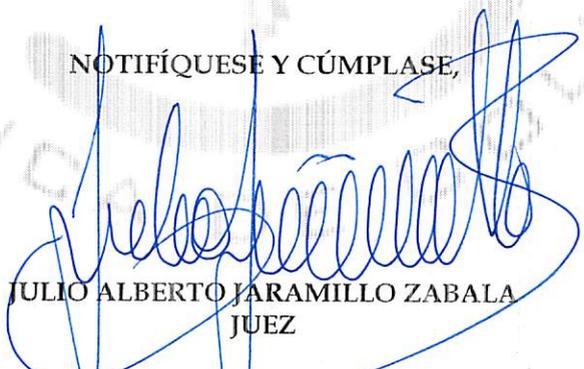
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.000.000.00
Son: UN MILLON DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO